



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

COSSEC

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

10 de febrero de 2009

CARTA INFORMATIVA 09-04

A TODAS LAS COOPERATIVAS ORGANIZADAS AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 239 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y LA LEY NÚM. 220 DE 29 DE AGOSTO DE 2002


José A. González Torres, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo

PAGO POR CONCEPTO DE EXÁMENES, CERTIFICACIONES Y/O MULTAS ADMINISTRATIVAS

Según le informamos mediante la Carta Informativa 2009-001, por virtud de la Ley Número 247 de 10 de agosto de 2008, conocida como la "Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico", quedó derogada la Ley que creó la Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico. En consecuencia, todas las funciones y poderes de dicha Oficina ahora son ejercidos por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, "COSSEC".

A esos efectos, le notificamos que todo pago por concepto de auditorías, exámenes, certificaciones y/o multas administrativas entre otros, deberá ser remitido a favor de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico y enviarlo a la siguiente dirección:

**Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico
PO Box 195449
San Juan, Puerto Rico 00919-5449**